



Secretaría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 1 de 3
AUDINT/JAL/FOPEDEP-SAN GABRIEL/2015
Número de auditoría: 02-ADM-FIN
No. Observación:
Monto fiscalizable: \$1'000,000.00
Monto fiscalizado: \$1'000,000.00
Monto de la irregularidad: \$4,280.00

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE SAN GABRIEL

OBSERVACIÓN

Retenciones Efectuadas No Enteradas (5 al millar).

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, firmado el 25 de marzo del 2014, el "GOBIERNO FEDERAL" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "Decreto Presupuesto Egresos de la Federación 2014", las "DISPOSICIONES" y Normatividad aplicable, el Gobierno Federal realizará una aportación al Estado hasta por un monto de \$359'142,961.00, así mismo para el Municipio de San Gabriel se autorizó la cantidad de \$1,000,000.00, para el Proyecto relacionado en el Anexo 1 del citado Convenio, dentro del ejercicio presupuestal 2014, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	MONTO
Pavimentación de diferentes calles de la cabecera municipal.	\$1'000,000.00
TOTAL	\$1'000,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/INT/JAL/FOPEDEP-SAN GABRIEL/2015 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de San Gabriel.

Como resultado de la revisión a la documentación presentada, se detectó que las retenciones efectuadas del 5 al millar no se enteraron ni transfirieron al Órgano Estatal de Control, cuyo importe retenido fue por la cantidad de \$4,280.00.

Considerando lo anterior se determina la observación **Retenciones Efectuadas No Enteradas (5 al millar)**.

RECOMENDACIONES

Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de San Gabriel deberá efectuar el pago del entero del 5 al millar a favor de la Contraloría del Estado, por un monto de \$4,280.00, debiendo proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada del recibo oficial del pago.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de San Gabriel, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (Ayuntamiento de San Gabriel), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 13, fracción V de la LFTAIPG.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Hoja No. 2 de 3
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/DFPEDEP-SAN GABRIEL/2015
No. Observación: 02 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$1'000,000.00
Monto fiscalizado: \$1'000,000.00
Monto de la irregularidad: \$4,280.00

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE SAN GABRIEL

OBSERVACIÓN

CAUSA:

Incumplimiento en lo estipulado en las Disposiciones, Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos.

EFECTO:

Inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley Federal de Derechos, Inspección y Vigilancia, Artículo 191.
Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014, numeral 31.
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.

RECOMENDACIONES

que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 13, fracción V de la LFTAPG.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

3 de 3
Hoja No. AUD/INT/JAL/FOPEDEP-SAN GABRIEL/2015
Número de auditoría: 02 ADM-FIN
No. Observación: \$1'000,000.00
Monto fiscalizable: \$1'000,000.00
Monto fiscalizado: \$1'000,000.00
Monto de la irregularidad: \$4,280.00

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado, Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE SAN GABRIEL

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

[Empty space for observation text]

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
17	09	15

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
20	11	15

Por el Gobierno Municipal de San Gabriel

[Signature]
Nombre: *[Signature]*
Cargo: *[Signature]*
D.A. PAB. Pab. y Des. O.S.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

[Signature]
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra

[Signature]
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Directora de Área de Obra Convenida

[Signature]
Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz
Coordinador